

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2019-00328-00.
EJECUTIVO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 21 JUL. 2020.-

La oficina de instrumentos públicos a través del oficio DJ-152 informó que la medida de embargo fue inscrita en el inmueble identificado con la matrícula N° **378-111356** razón por la que se procederá al secuestro del citado bien. Así las cosas, el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: COMISIONASE al señor Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, con facultades para subcomisionar, a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. **378-111356**, de propiedad de la demandada **AMANDA FLOR BASTIDAS OBANDO** ubicado en la Calle 97 N° 16-34 Villa del Samán de Palmira.

SEGUNDO: Designar como Secuestre al Señor **CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS**, quien se puede ubicar en la Calle 32 B No. 2 - 90, Piso 2 de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos 313 683 29 47 - 317 655 69 64, a quien se le libraré la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

TERCERO: Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes (24.590,00 X 7) MCTE.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Ana Rita Gomez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: Bancolombia
DDO: Amanda Bastidas
1.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA**

22 JUL 2020

Palmira (Valle) _____

Notificado por anotación en ESTADO No. 044 de la misma fecha.

**ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO**

